

Bogotá D.C.,

Señora
ANA JOAQUINA PARDO PARDO
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 824 del 31 de diciembre de 2024

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-03-2025 al 12-03-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 824 del 31 de diciembre de 2024** “Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 “Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual” modificada por la Resolución 536 de 2017 “ Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 257 del 19 de mayo de 2017”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 02 de abril del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 08 DEL MES DE abril DEL AÑO 2025 A LAS 04 : 30 PM

Cordialmente,


ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 824 DEL 31 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. bajo el esquema de postulación individual" modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"."

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA (B) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 178 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Distrital 539 de 2012 se reglamentó el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012 - 2016 Bogotá Humana, para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, disposición modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014, y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138, y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron disposiciones complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que en virtud de lo anterior, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie; por ello, expidió la Resolución 176 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada por la Resolución 1168 de 2013, posteriormente derogada por la Resolución 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada igualmente por la Resolución 575 del 2015.

Que el 26 de diciembre de 2013, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante Acta No. 17, aprobó el proyecto de vivienda denominado "Bolonia Real Etapa II" presentado por el oferente Arquitectura y Propiedad S.A.S., compuesto por 754 Viviendas de Interés Prioritario - VIP.

Que producto de lo anterior, se suscribió la Resolución 1286 del 2013 con la cual la Secretaría Distrital del Hábitat aprobó el proyecto de vivienda "Bolonia Real Etapa II", y destinó recursos económicos para 754 subsidios distritales de vivienda en especie, respaldados con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2013 del rubro 3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$11.356.558.000) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N.º 883 del 2013.

RESOLUCIÓN No. 824 DE 31 DICIEMBRE 2024

Pág. 2 de 7

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. bajo el esquema de postulación individual" " modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"."

Que el 28 de febrero de 2014, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante Acta N.º 3, aprobó el cambio de nombre del proyecto "Bolonia Real Etapa II" por el de "Colores de Bolonia Etapa II", con fundamento en la solicitud del oferente, el cual argumentó, de acuerdo con la referida acta "(...) máximos comerciales y publicitarios". En consecuencia, la Subsecretaría de Gestión Financiera emitió la Resolución 108 del 2014 "Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 1063 del 2013 y 1286 del 30 de diciembre de 2013."

Que mediante Resolución 267 de 2015 se indexaron los 544 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie a SMMLV de 2015 por valor SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., (\$775.798.400) con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2015 en el rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario".

Que mediante Resolución 653 de 2016 se indexaron los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie a SMMLV de 2016 por valor MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$1.183.719.420) con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2016 en el rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario".

Que el hogar representado por ANA JOAQUINA PARDO PARDO identificada con C.C. 20.117.172 fue vinculado mediante la Resolución 257 de 2017 "Por medio de la cual se vinculan (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. bajo el esquema individual", señalando en su artículo 1º lo siguiente:

"(...) 1 Artículo 1º. Vincular dos (2) hogares en condición de vulnerabilidad incluidos en el programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S con Nit. 900.419.513-1, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575, 1169 de 2015 y 536 de 2016 para acceder al SDVE, siendo complementario al Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

(...)

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual" "modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL DEL PROYECTO
1	20117172	Ana Joaquina Pardo Pardo	MZ 2B TORRE 24 APTO 202

Parágrafo 1.- La efectividad de la vinculación de los hogares a los proyectos queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones al momento de la postulación (...).

Que mediante Resolución 536 del 2017 se modificó parcialmente la Resolución 257 de la misma anualidad, en el sentido de corregir la unidad habitacional asignada al hogar de ANA JOAQUINA PARDO PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía 20.117.172, la cual es Mz. 2B Torre 24 Apto 302, y no la Mz. 2B Torre 24, apto 202.

Que una vez revisado en el SIPIVE, se encontró que respecto del presente subsidio, el hogar en cuestión está asociado a una tipología unipersonal, motivo por el cual, no se encuentran más beneficiarios del Valor Único de Reconocimiento -VUR. En este sentido, se presenta a continuación un pantallazo que da cuenta de la anterior afirmación:

Formulario de consulta de datos en el SIPIVE. Se muestra información personal y de vivienda de Ana Joaquina Pardo Pardo, incluyendo datos de identificación, contacto, y detalles de la unidad habitacional asignada.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual" "modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"

Que mediante comunicación con radicado 1-2023-39154 del 20 de septiembre del 2023 remitida a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Caja de Vivienda Popular por la constructora Arquitectura y Propiedad solicitó la desvinculación al subsidio del hogar de ANA JOAQUINA PARDO PARDO refiriendo lo siguiente:

"(...) No cuentan con cierre financiero y así están inmersas en las causales de desistimiento que según el artículo 55 de la resolución 844 del 2014 en su numeral 9 precisa Cuando el hogar beneficiario pida el cierre financiero, en cuyo caso la Secretaría Distrital del Hábitat reemplazará dicho cupo con un nuevo hogar que cumpla con los requisitos.

Los inmuebles ha permanecido terminados, generando sobrecostos de mantenimiento y riesgos de saqueo (...).

Que en atención a la situación mencionada por la constructora, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT puso en conocimiento de dichos hogares las novedades reportadas por la constructora mediante el radicado 2-2023-70004, y código de envío YG29970478CO del 4 octubre del 2023, solicitando la acreditación del cierre financiero para la adquisición de la vivienda en el proyecto de Colores de Bolonia, por lo que se les requirió lo siguiente: a) allegar documento que dé cuenta o acredite el cierre financiero, o, b) se acerquen a las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat el día 4 de octubre de 2023 a efectos de que rindieran las explicaciones correspondientes. Que respecto de la comunicación enviada la señora Pardo no asistió a la cita programada, como tampoco allegó la documentación que acreditara su cierre financiero.

Que en consecuencia con lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos de esta Secretaría solicitó mediante radicado 2-2024-53454 del 19 de noviembre de 2024 a la Caja de Vivienda Popular -CVP, brindar información acerca del hogar referido, y a través del radicado de la SDHIT 1-2024-44385 del 9 de diciembre de 2024, dicha entidad respondió lo siguiente:

"(...)

Nº	PROYECTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Colores de Bolonia Etapa 2	Ana Joaquina Pardo Pardo	Revisado el expediente se pudo evidenciar que la señora Ana Joaquina y su hijo apoderado Julia Pardo, solicitaron el traslado a radicar solicitudes de vivienda usada, por lo que se solicita el desistimiento del hogar en el proyecto de vivienda mencionado.

"(...)"

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bofonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual" " modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"

Que en atención a lo señalado por la Caja de Vivienda Popular – CVP respecto del hogar de ANA JOAQUINA PARDO PARDO, se considera que dicha persona de forma voluntaria accedió al cambio de programa, por ende la misma no continúa en el programa del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE, siendo el mismo excluyente con el de vivienda usada.

Que, en este sentido, esta persona tomo su decisión consciente, libre y espontanea respecto de esta situación de desistimiento, que le permitan acceder a la vivienda usada.

Que, por lo expuesto, se cumplen las condiciones establecidas en las disposiciones administrativas pertinentes que otorgaron los subsidios correspondientes por parte de nuestra entidad, conforme a lo dispuesto en los parágrafos del artículo 1° de las dos resoluciones arriba mencionadas. Estas establecen claramente la obligación de mantener las condiciones de cierre financiero que permitan la conservación del subsidio de vivienda otorgado por esta Secretaría respecto del Valor Único de Reconocimiento –VUR otorgado por la Caja de Vivienda Popular-CVP requisito que, en el caso mencionado, no se está cumpliendo.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el supuesto fáctico descrito encaja en el numeral 4 de dicha norma, el cual se refiere a la condición resolutoria a la que está sujeto el acto administrativo.

"(...) Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...) 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto (...)"

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 se adoptaron los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias continuarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreté su pérdida, o se verzan, o se remanece a ellos por parte de sus beneficiarios."

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bofonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual" " modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017"

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 110 de 2022, 263 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."

Que, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° de la Resolución 257 de 2017, donde se prevén los efectos a materializar por el incumplimiento de las condiciones y requisitos para la adquisición de una vivienda, los cuales quedaron acá probados para el caso del hogar de las señoras ANA JOAQUINA PARDO PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía 20.117.172.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 de 2017 en cuanto a la vinculación del hogar que se relaciona a continuación:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL DEL PROYECTO
1	20117172	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	MZ 2B TORRE 24 APTO 302

PARÁGRAFO. - Los demás aspectos de los actos administrativos señalados, no afectados por la presente decisión, permanecen inálumenes.

Artículo 2° - Notificar el contenido de la presente Resolución al titular del hogar relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66° y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3° - Comunicar a la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S.

Artículo 4° - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022.

RESOLUCIÓN No. 824 DE 31 DICIEMBRE 2024 Pág. 7 de 7

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 257 del 2017 "Por medio del cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bogotá Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., bajo el esquema de postulación individual" " modificada por la Resolución 536 de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 257 del 19 de mayo de 2017""

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Caja de Vivienda Popular.

Artículo 6°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 DICIEMBRE 2024

LESLIE DIABIAN MARTÍNEZ LUQUE
Subsecretaría de Gestión Financiera (E)

Elaboró: Mauricio Herrera Hernández - Contratación Subdirección de Recursos Públicos

Revisó:

Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Martha Patricia Torro González - Contratación Subdirección de Recursos Públicos
Alida Valencia Villanar - Contratación Subsecretaría Jurídica
Jenny Mauricio Sánchez Sánchez - Contratación Subsecretaría
Julio César López Ospina - Contratación Subdirección de Recursos Públicos

Aprobó: Leslie Diabian Martínez Luque - Subsecretaría de Recursos Públicos